

En el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, a los veintinueve días del mes de Junio del 2013, entre los señores CEDENTE: JOSE BELISARIO CASTRO GONZALEZ y su cónyuge LIGIA MARIA ORTEGA CARDENAS, accionista de TRANSPORTES CASTRO & HIJOS S.A.; quien tiene a su haber 50 acciones del valor de un dólar cada una; y por otra el CESIONARIO: JUAN PABLO TORO PAZMIÑO

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

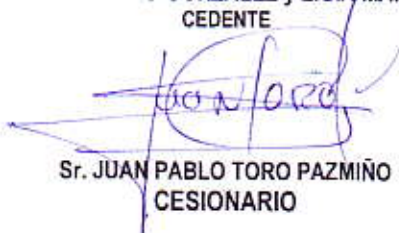
La compareciente en la calidad con la que interviene CEDE a favor de JUAN PABLO TORO PAZMIÑO DIEZ ACCIONES DE LAS 50 QUE TIENE A SU FAVOR, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,



Sr. JOSE BELISARIO CASTRO GONZALEZ y LIGIA MARIA ORTEGA CARDENAS
CEDENTE



Sr. JUAN PABLO TORO PAZMIÑO
CESIONARIO

En el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, a los veintinueve días del mes de Junio del 2013, entre los señores CEDENTE: JOSE BELISARIO CASTRO GONZALEZ y su cónyuge LIGIA MARIA ORTEGA CARDENAS, accionista de TRANSPORTES CASTRO & HIJOS S.A.; quien tiene a su haber 40 acciones del valor de un dólar cada una; y por otra el CESIONARIO: JUAN MANUEL BECERRA MARTINEZ

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

La compareciente en la calidad con la que interviene CEDE a favor de JUAN MANUEL BECERRA MARTINEZ DIEZ ACCIONES DE LAS 40 QUE TIENE A SU FAVOR, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,



Sr. JOSE BELISARIO CASTRO GONZALEZ y LIGIA MARIA ORTEGA CARDENAS
CEDENTE



Sr. JUAN MANUEL BECERRA MARTINEZ
CESIONARIO

En el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, a los veintinueve días del mes de Junio del 2013, entre los señores CEDENTE: JOSE BELISARIO CASTRO GONZALEZ y su cónyuge LIGIA MARIA ORTEGA CARDENAS, accionista de TRANSPORTES CASTRO & HIJOS S.A.; quien tiene a su haber 30 acciones del valor de un dólar cada una; y por otra el CESIONARIO: MARCIA ELIZABETH CAMACHO VASQUEZ.

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

La compareciente en la calidad con la que interviene CEDE a favor de MARCIA ELIZABETH CAMACHO VASQUEZ DIEZ ACCIONES DE LAS 30 QUE TIENE A SU FAVOR, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,



Sr. JOSE BELISARIO CASTRO GONZALEZ y LIGIA MARIA ORTEGA CARDENAS
CEDENTE



Sra. MARCIA ELIZABETH CAMACHO VASQUEZ
CESIONARIO